

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 1 DE OURENSE 0000871/2021-C

(RESPUESTA-DEMANDA- D. DE RECTIFICACIÓN) 0000871/2021-C)

NULIDAD DE ACTUACIONES - NIG 32054 42 1 2021 0005406

DEMANDA SOBRE DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN:

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda en mi propio nombre y representación, en virtud del derecho a "defenderse personalmente" reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (ratificado por España, según BOE 30-4-1977) y en el Art. 6.3 c) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ambos con validez en España conforme al artículo 10.3 de la Constitución española que establece la obligatoriedad del respeto a "los tratados y acuerdos internacionales", comparezco ante el Tribunal y en este momento en total indefensión por la VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LEGALES que constan en el procedimiento y como mejor proceda digo:

Que en fecha 18 de Octubre de 2021 se me ha sido notificada la Cédula de Notificación de este Juzgado / comunicación del Secretario Judicial en la que se me advierte del requisito ineludible de presentar escritos a través de la oficina de presentación de Justicia del órgano de esa Ciudad de Ourense , y dentro del plazo de 4 días y al amparo del Art 231 de la LEC 11.3 y 243 de la Ley Órgánica del Poder Judicial procedo a subsanarlo en el sentido de presentarlo al órgano DECANO de la Ciudad de Ourense sito en C/Rúa Velázquez S/N C.P 32071

Que al mismo se aportan

Contestación a las demandas:

- 1.- respuesta-demanda-cosaga-871-2021-C-INSTA-1-OURENSE
- 2.- respuesta-demanda-José_Ignacio_Vidal_López-872-2021-C-INSTA-1-OURENSE
- 3.- Solicitud de justicia gratuita
- 4.- Incidente Nulidad de actuaciones
- 5.- Solicitud de Amparo Judicial bajo la Directiva Europea.- Miguel Delgado "Periodista" es miembro y «Whistleblower» (alertador de corrupción) Ley en España bajo el amparo de la nueva Directiva (UE) 2019/1937, desde el 16 de septiembre de 2019. más en; <https://archive.md/nglfm>

AL JUZGADO : Que se tenga por reproducido lo arriba manifestado.

IGUAL FECHA LUGAR Y FIRMA.

*JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 1 DE OURENSE (D. DE RECTIFICACIÓN)
0000871/2021-C)*

*DEMANDA SOBRE DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA
LEY ORGÁNICA 2/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE
RECTIFICACIÓN*

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda en mi propio nombre y representación, en virtud del derecho a "defenderse personalmente" reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (ratificado por España, según BOE 30-4-1977) y en el Art. 6.3 c) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, ambos con validez en España conforme al artículo 10.3 de la Constitución española que establece la obligatoriedad del respeto a "los tratados y acuerdos internacionales", comparezco ante el Tribunal y en este momento en total indefensión por LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LEGALES que constan en el procedimiento y como mejor proceda digo:

Que dentro del plazo legal concedido en derecho por la presente, formula respuesta a la demanda de JUICIO ORDINARIO de reclamación de título y cumplimiento de la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación de;

COOPERATIVA SANITARIA DE GALICIA, SOCIEDAD COOPERATIVA GALLEGA (COSAGA).

Y ello sobre la base de los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- Que los nombrados con fecha 16 de JULIO. 2021 remiten 3 burofaxes solicitando en base al derecho de rectificación lo que a su modo conviene, que damos por reproducidos en:

<https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf>

En los mismos nada existe, ni se documenta o relata diferenciando o acreditando lo que es verdadero y lo que es falso más allá de unas meras observaciones o declaraciones de la demandante, que no desmiente ni acreditan la supuesta falsedad de las mismas.

Los mismos dejan evidencias ciertas de una profunda intencionalidad de coartar la Libertad de Expresión de un medio de comunicación sobre hechos de relevancia pública e informativa de las instituciones públicas de Galicia, sus recursos y su gestión.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 Julio 2021 y a pesar de que la Ley nombrada junto al Art 20 de la CE nos ampara y constando acreditado el relato del párrafo anterior este diario digital y su director han publicado los 3 burofaxes, la documental pública que avala lo publicado y las solicitudes de rectificación en su formato pdf sin alterar ni una coma del mismo ver;

<https://www.xornalgalicia.com/galicia/17256-nachovidal-remite-a-xornal-galicia-3-burofaxes-en-su-propio-nombre-y-de-scanner-oreense-sl-cosaga-solicitando-su-publicacion-sin-acreditar-que-es-verdadero-y-que-es-falso> .

3 burofaxes firmados por José Ignacio Vidal, para decir lo mismo, sin aportar un solo documento que avale sus declaraciones.

<https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf>

RECTIFICACIÓN SOLICITADA EN 3 BUROFAXES POR JOSÉ IGNACIO VIDAL, COSAGA, SACANNER ORENSE SL. Descargar este archivo ([3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf](https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf))3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf

TERCERO.- Que nada de la demanda es cierto. A pesar de ello este director y diario digital no tiene ningún tipo de inconveniente y prestar la máxima colaboración a la demandante para RECTIFICAR Y PUBLICAR LO QUE SE ACREDITE QUE ES VERDADERO Y QUE ES FALSO

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las partes están capacitadas para entablar la presente relación jurídico-procesal, conforme a los artículos 6 y siguientes de la LEC.

Segundo.- La representación del actor y la postulación a la presente demanda es la procedente conforme al artículo 23 y siguientes de la LEC.

Tercero.- Que es reiterada y uniforme doctrina jurisprudencial la de que, en la frecuente colisión entre el derecho al honor y el de libertad de información, todos ellos de proclamación constitucional (que impide fijar apriorísticamente los límites o fronteras entre uno y otro, lo que ha de verificarse en cada caso concreto sometido a enjuiciamiento, según las circunstancias concurrentes en el mismo) para que pueda declararse la prevalencia de la libertad de expresión o de información sobre el derecho de protección al honor han de concurrir dos ineludibles requisitos: que la información transmitida verse sobre hechos de interés general, con trascendencia política, social o económica, y que la expresada información sea veraz, entendiéndose concurrente este segundo requisito, aunque el hecho transmitido resulte inexacto, cuando aparezca observado o cumplido el deber de comprobar o contrastar su veracidad, con datos objetivos, mediante las oportunas averiguaciones, propias de un profesional diligente.

Exposición de Motivos

SENTENCIA 99/2011, de 20 de junio (BOE núm. 172, de 19 de julio de 2011)
ECLI:ES:TC:2011:99

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Pascual Sala Sánchez, Presidente, don Javier Delgado Barrio, don Manuel Aragón Reyes, don Pablo Pérez Trepms y doña Adela Asua Batarrita, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY
la siguiente

SENTENCIA.....(.....

Como decíamos en nuestra STC 168/1986, de 22 de diciembre, la divulgación de dos versiones diferentes de unos mismos hechos, cuya respectiva exactitud no ha sido declarada por ningún pronunciamiento firme de los órganos judiciales competentes, no restringe el derecho a recibir información veraz, ya que, como quedó enunciado en los fundamentos jurídicos anteriores, el acceso a una versión disidente de los hechos publicados favorece incluso el interés colectivo en la búsqueda y recepción de la verdad que aquel derecho fundamental procura (en el mismo sentido, STC 51/2007, de 12 de marzo, FJ 8). Asimismo, hemos recordado en la STC 50/2010, de 4 de octubre, FJ 5, que la libertad reconocida en el art. 20.1 d) CE no se erige únicamente en derecho privativo de su titular, sino en una pieza esencial en la configuración del Estado democrático, garantizando la formación de una opinión pública libre y la realización del pluralismo como principio básico de convivencia.

La inserción de la rectificación en la que se disiente de los hechos divulgados no impide al medio de comunicación difundir libremente información veraz, ni le obliga a

declarar que la información aparecida en sus páginas sea incierta, ni a modificar su contenido. Tampoco puede considerarse como una sanción jurídica derivada de la inexactitud de lo publicado. Al contrario, la versión de los hechos distinta y contradictoria ni siquiera limita la facultad del medio de ratificarse en la información inicialmente suministrada o, en su caso, aportar y divulgar todos aquellos datos que la confirmen o avalen, puesto que la inserción de la rectificación interesada en la publicación, como venimos reiterando, no lleva aparejada la declaración de su veracidad.

Una vez excluidas todas las lesiones alegadas por el recurrente en su escrito de demanda, procede denegar el amparo solicitado.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Denegar el amparo solicitado por don Pedro José Ramírez Codina.....).....

Profundizando más en la demanda hay que recordar que los Derechos de rectificación en Internet y de aclaración en medios de comunicación digitales según la LO 3/2018 (LOPDGDD), se encuentran regulados los derechos de rectificación en Internet y de actualización de informaciones en medios de comunicación digitales, respectivamente.

El artículo 20 de la Constitución Española ampara el derecho a la libertad de expresión, en estrecha relación con el derecho de rectificación.

Esta garantía jurídica se viene desarrollando desde la LO 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación, que marca en su artículo primero que:

"Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere in-exactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio. Podrán ejercitar el derecho de rectificación el perjudicado aludido o su representante y, si hubiese fallecido aquél, sus herederos o los representantes de éstos".

En base a todo ello y avanzando mucho más allá del derecho del demandante, hemos publicado su rectificación en el mismo formato enviada, dentro del plazo legal, a pesar de considerar esta parte que nada de la misma acredita o certifica la falsedad o datos erróneos aludidos en la solicitud de rectificación.

En cualquier caso, nuestro interés es el que cualquier ciudadano pueda tener en asuntos públicos y el fondo de esta demanda lo son, y en base a ello nos ponemos a disposición del demandante de forma pública o privada en el teléfono 630389871 para mayor ampliación, concreción o atención personalizada que se haya olvidado o quedado fuera de la demanda presentada por el demandante al que nos ofrecemos con la mejor voluntad de colaboración.

ALEGACIONES A LA CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO:

Previsiones legales 2, 5 y 7 de la Cédula de emplazamiento.

Que mediante el presente escrito vengo a solicitar se me nombre abogado y procurador del TURNO DE OFICIO que, habiéndose DECRETADO apertura de procedimiento *DEMANDA SOBRE DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN* cuyo contenido recomienda letrado y procurador, en uso del derecho que la Ley otorga vengo a solicitar se libre atento oficio al Colegio de Abogados de Ourense para que me nombre abogado y procurador del turno de oficio al objeto de ser asesorado y cumplir con el mandamiento legal en el procedimiento que se dice.

En base al amparo del Decreto 134/2017, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia (DOG de 24 de enero de 2018).

Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, con las modificaciones introducidas por el Decreto 134/2017, de 7 de diciembre

La misma se basa en que este solicitante vive en A Coruña, sin capacidad económica, ni recursos para afrontar las gestiones judiciales y en el uso del Derecho Legal que los trámites telemáticos me permiten, para solicitar el nombrado abogado del Turno de Oficio, como denunciante y gravemente perjudicado.

Punto 3.- Esta parte demandada considera improcedente la pertinencia de la vista en base a los hechos y documentos de contestación a la demanda.

Punto 9- Esta parte demandada se pone a disposición del demandante en base a la totalidad de dicho punto 9 de la Cédula de Citación.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentada esta respuesta a demanda junto con sus documentos y copias de todo ello, se sirva admitirla y tenerme por personado y parte en la representación que ostento y por formulada respuesta a la demanda de JUICIO ORDINARIO propuesta por :

COOPERATIVA SANITARIA DE GALICIA, SOCIEDAD COOPERATIVA GALLEGA (COSAGA).

A quienes deberá dársele traslado de la copia y documentos para que dentro del plazo legal puedan disponer de ella si así le conviniera, y previos los trámites legales, se dicte sentencia.

Es de justicia que pido en A Coruña, a fecha de la firma digital

Firma

**DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y**

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-32413124Y,
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y
Fecha: 2021.09.29 10:13 +02'00'

OTROSI DIGO 1.-

Mediante diligencia de citación de fecha notificada correo postal el 28 /9/2021, se me citó al procedimiento que trae causa .

Actualmente mi lugar de residencia es A Coruña provincia de A Coruña , que dista 170 kilómetros de Ourense, siendo muy complicado, por multiples motivos, económicos, falta de medios, desplazarme hasta Ourense, ya que me obligaría a dejar de comer un mínimo de 7 días al ser mis recursos de 392 euros al mes de una pensión no contributiva y un coste económico importante. Ambas situaciones, hoy no las puedo permitir.

Es por esta razón se interesa que se libren los correspondientes exhortos para que mediante el auxilio judicial y disponiendo lo necesario para su práctica, la declaración de la demandada y demás trámites en derecho se realice por videoconferencia desde los juzgados de A Coruña.

Con el apoyo de los artículos 229.3 de la LOPJ, y 299.2 y 3, y 382 de la LEC

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en virtud de su contenido acuerde librar los pertinentes exhortos al objeto de practicar los trámites o la vista mediante videoconferencia que en derecho ordene el juzgado al que me dirijo.

O TSXG prorroga a vixencia dos protocolos fronte á Covid-19 na Administración de Xustiza


A atención á cidadanía continuará sendo preferentemente por teléfono ou correo electrónico <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Galicia/En-Portada/El-TSXG-prorroga-la-vigencia-de-los-protocolos--frente-a-la-COVID-19-en-la-Administracion-de-Justicia>

**DELGADO GONZALEZ
MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y**

Firmado digitalmente por DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-32413124Y,
givenName=MIGUEL ANGEL, sn=DELGADO GONZALEZ, cn=DELGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL - 3241 31 24Y
Fecha: 2021.09.29 10:11:24 +02'00'

#NachoVidal remite a Xornal Galicia 3 burofaxes en su propio nombre y de, Scanner Orense SI, COSAGA, solicitando su publicación sin acreditar que es verdadero y que es falso...

Galicia | 26 Julio 2021 | 1774 votos - Regístrate para votar

(#whatsapp) (#facebook) (#twitter) (#pinterest) (#linkedin)  (https://www.youtube.com/channel/UCFvzDypjg1n6HOXHHzydIFA?sub_confirmation=1)  Google News (<https://www.google.es/search?q=xornal+galicia&tbn=nws>)

(<https://www.google.es/search?q=xornal+galicia&tbn=nws>)  (<https://www.xornalgalicia.com/?format=feed&type=rss>) (#email)

(<https://www.addtoany.com/share?url=https%3A%2F%2Fwww.xornalgalicia.com%2Fgalicia%2F17256-nachovidal-remite-a-xornal-galicia-3-burofaxes-en-su-propio-nombre-y-de-scanner-orenses-sl-cosaga-solicitando-su-publicacion-sin-acreditar-que-es-verdadero-y-que-es-falso&title=%23NachoVidal%20remite%20a%20Xornal%20Galicia%203%20burofaxes%20en%20su%20propio%20nombre%20y%20de%20Scanner%20Orense%20SI%20COSAGA%2C%20solicitando%20su%20publicaci%C3%B3n%20sin%20acreditar%20que%20es%20>)

La Voz de Ourense

Seguir

El juez ampara a cinco empleadas de Cosaga que pedían el salario mínimo

El magistrado acepta la demanda que presentaron y obliga a la cooperativa a abonar a cada una de ellas 2.2.97 euros

DE ND
16 DE MARZO DE 2020

«Dado que lo que perciben las actoras en concepto de salario base más antigüedad no supera la nueva cuantía del salario mínimo interprofesional, 900 euros, más el complemento, la revisión es obligatoria».

SERVIZO DE ASESORÍA XURÍDICA **- TODO PATROCINADO X CONCIERTOS CON**

Con este argumento ampara el titular del Juzgado de lo Social 1 de la capital ourensana la demanda de cinco trabajadoras de la Cooperativa Sanitaria de Galicia, Cosaga, que solicitaban que se les abonase las diferencias entre su sueldo y el salario mínimo, ya que el suyo estaba por debajo.

LAS TRABAJADORAS DE COSAGA DENUNCIAN QUE #NACHOVIDAL UTILIZA SU DINERO EN PAGARSE VACACIONES A TODO TRAPO EN BOLIBIA MIENTRAS ELAS TIENEN QUE IR AL JUZGADO SI QUIEREN COMER, Y ELLO CON EL VISTO BUENO DE SOCORRO CID QUE DA LA CALLADA POR RESPUESTA



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE SANIDADE
Dirección Xeral de Saúde Pública

SERGAS
Servizo Galego de Saúde

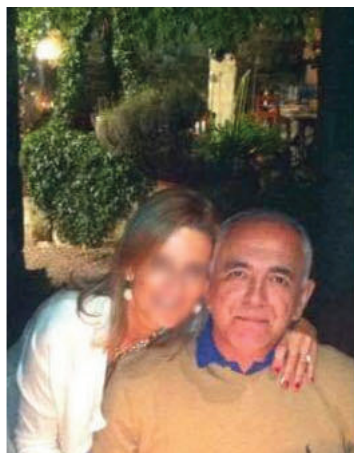
Mar Sánchez y Rafael Álvaro Millan Calenti siguiendo su "modus operandi" encuentran más correligionarios para el acoso judicial y psicológico contra el periodista Miguel Delgado, #NachoVidal llega a enviar 3 burofaxes firmados por el, para decir lo mismo sin aportar un solo documento que avale sus declaraciones..

RECTIFICACIÓN SOLICITADA EN 3 BUROFAXES POR JOSÉ IGNACIO VIDAL, COSAGA, SACANNER ORENSE SL.  (/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf)3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf (/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf)

Tras las informaciones publicadas por este Xornal sobre las actividades de #NachoVidal Presidente de AHOSGAL, COSAGA, SCANNER OURENSE junto a otras sociedades cuyas parte de las mismas constan en los descargables adjuntos, remite mediante 3 Burofaxes lo que su autor considera derecho de rectificación y desmentidos, sin aportar ninguna copia del registro de la propiedad de el y su familia así como respuestas documentadas del resto de sus 3 solicitudes que se quedan en una mera declaración personal que publicamos para información de nuestros lectores.

Así #NachoVidal pidió que se publicara la rectificación remitida por el a través de varios burofaxes de lo que consta perfectamente acreditado en este Xornal cuyo requerimiento es un placer y satisfacción publicar por este Xornal Galicia dandole voz para que los lectores saquen sus propias conclusiones, dando así respuesta a la solicitud.....+ (/17256-nachovidal-remite-a-xornal-galicia-3-burofaxes-en-su-propio-nombre-y-de-scanner-orenses-sl-cosaga-solicitando-su-publicacion-sin-acreditar-que-es-verdadero-y-que-es-falso)

**FOTOS PÚBLICAS
REDES SOCIALES
NACHO VIDAL
PAZO DE
VILLAMARIN**



Nacho Vidal, a su Izda Socorro Cid y a su derecha la socia Inmaculada Solleiro esposa del oculista Balbino Castro Rodríguez "el cerilla", el de barbas es Román Rodríguez a su lado cesáreo González traumatólogo (jubilado) cerrando filas a Manuel Arce radiólogo del Sergas en excedencia para dedicarse a Scanner Orense S.L.

Con la solicitud y requerimientos entendemos que las pretensiones del Sr José Ignacio Vidal conocido en los ambientes sanitarios como #NachoVidal, y antes de que el caso llegue a la justicia sin acreditar ni concretar donde esta lo que es verdadero y lo que es falso, exige directamente una rectificación a este medio.

El Tribunal de lo Contencioso en variadas sentencias al efecto advierte que, pese a que la Ley de Comunicación obliga a los medios a publicar una rectificación en el plazo de 72 horas, la misma legislación contempla el derecho a rectificar solamente si esta cabe.

“(Es decir) que esa actividad (de rectificación) no es automática, ya que el medio debe asimismo verificar la pertinencia de la rectificación, pudiendo incluso negarse a efectuarla y es, en ese caso, que puede dirigirse a la justicia para que investigue y procese objetivamente el caso para determinar si existe violación al ejercicio de ese derecho”, advierten los magistrados.




En cualquier caso, este Xornal publica por decisión propia a las rectificaciones y amenazas veladas de sus (codemandados Sr Feijóo, Mar Sánchez y Rafael Álvaro Millan Calenti)cumple rigurosamente con la voluntad de su autor con toda la documental por el mismo aportada para que los lectores tenga acceso a la Libertad de Expresión al 100%. junto a un 5% de la documental en nuestro poder que junto a la descargable da fe acreditada de la verdad en la información.

A los recaderos, intermediarios, lugartenientes, sicarios, y mercenarios del acoso psicológico, judicial y persecución contra la Libertad de Expresión solo tenemos una respuesta:

Sr José Ignacio Vidal, este diario y su director no admite ningún tipo de amenazas y menos de despachos de abogados (presuntamente comandados y dirigidos por el clan Feijóo) contra esta mafia pura y dura, firmeza, estado de Derecho y Defensa de la Democracia y Libertad de Expresión.

¡ Patria y Vida !

Atte Miguel Delgado.










Denunciamos públicamente acoso psicológico. + (/galicia/reportaxes-a-fondo/16645-rafael-alvaro-millan-calenti-sigue-acosando-psicologicamente-bajo-intento-de-homicidio-con-datos-malintencionados-contramiguel-delgado-ocultando-su-jactancia-de-poder-sobre-los-juzgados-penales) de  Millán Calenti por orden de Feijóo  y Mar Sánchez  ..+ (/component/search/?searchword=Mill%C3%A1n%20Calenti&searchphrase=all)





Xornal Galica, PLADESEMAPESGA y su Presidente piden amparo Fiscal a Europa contra acoso judicial INSTITUCIONES PÚBLICAS de SANTIAGO. + (/galicia/16734-xornal-galica-pladesemapesga-y-su-presidente-piden-amparo-a-la-nueva-fiscal-de-europa-contrael-acoso-judicial-de-miembros-del-ppdeg-en-la-xunta)

Tu derecho a la información en Xornal Galicia es gratis, pero sus redactores pagan un precio muy elevado con su propia vida tras ser perseguidos por el gobierno de Feijóo. Ayúdanos simplemente reenviando esta información..+ (/16340-nuevas-actividades-de-los-funcionarios-publicos-rafael-alvaro-millan-calenti-y-conselleira-fabiola-garcia-martinez-destinadas-a-aniquilar-matar-asesinar-fisicamente-al-periodista-miguel-delgado) En directo https://youtu.be/ZNo_AGgTAnY (https://youtu.be/ZNo_AGgTAnY) con muchas tramas y exclusivas.... No te lo puedes perder....! (/16486-la-sociedad-derivada-del-frojolismo-es-una-flor-carnivora-cancerigena-y-altamente-radioactiva-sin-vacunacion-posible)Ver más..+ (/16486-la-sociedad-derivada-del-frojolismo-es-una-flor-carnivora-cancerigena-y-altamente-radioactiva-sin-vacunacion-posible)

#NachoVidal "y su esquema piramidal de colaboradores" ..+ (/xunta-de-galicia/sergas/16753-nachovidal-y-su-esquema-piramidal-de-colaboradores-para-refacturar-y-comisionar-los-servicios-del-sergas-mientras-es-condenado-por-negarse-a-pagar-el-salario-minimo-a-sus-empleados-as) CAPITULO 1 DE 7..+ (/16653-galeria-recibe-millones-de-euros-con-el-visto-bueno-de-rafael-alvaro-millan-calenti-como-vocal-y-asesor-de-sanidad-en-las-contrataciones-del-sergas) - CAPITULO 2 de 7..+ (/16656-capitulo-2-de-7-diversas-actuaciones-impropias-de-funcionarios-del-sergas-sobre-resonancias-magneticas-conocidas-por-rafael-alvaro-millan-calenti-siguen-sin-ver-la-luz) - CAPITULO 3 de 7..+ (/16658-miles-de-pacientes-del-sergas-son-sometidos-a-resonancias-magneticas-y-otras-pruebas-infladas-por-funcionarios-de-la-conselleria-de-sanidad-para-sangrar-los-fondos-publicos) CAPITULO 4 de 7..+ (/16664-la-trama-de-las-resonancias-magneticas-para-sangrar-al-sergas-la-capitanea-nacho-vidal-nada-que-ver-con-el-porno-aunque-en-ourense-nos-afirman-que-es-muy-conocido-en-locales-de-la-raia-portugal) CAPITULO 5 de 7..+ (/16667-rafael-alvaro-millan-calenti-asesor-en-la-mesa-de-contratacion-de-galeria-sergas-y-resonancias-magneticas-privatizadas-para-presuntamente-saquear-al-sergas) CAPITULO 6 de 7..+ (/xunta-de-galicia/sergas/1https://xornalgalicia.com/16674-funcionarios-publicos-medicos-y-sus-esposas-podrian-estar-sangrando-los-fondos-europeos-destinados-al-sergas-asesorados-y-con-el-visto-bueno-de-rafael-alvaro-millan-calenti) Capítulo 7 de 7...+ (/16680-otro-intimo-amigo-de-feijoo-nachovidal-tubo-que-salir-huyendo-de-portugal-por-la-puerta-de-atras-para-evitar-su-detenido-por-la-policia-de-portugal-nombrado-presidente-de-los-hospitales-privados-de-galicia) - ESPECIAL LUGURIA Y VICIO A COSTA DE LA SALUD Y DEL SERGAS. ..+ (/16687-segun-a-podido-saber-este-xornal-nachovidal-a-traves-de-socorro-cid-gallego-esta-negociando-la-venta-de-las-sociedades-de-salud-scanner-ourense-cosaga-ahusgal-a-fondos-buitres-internacionales) - EL SUEÑO ESPAÑOL DE #NACHO VIDAL...+ (/16692-nachovidal-que-se-jacta-publicamente-de-su-amistad-con-feijoo-cumple-ampiamente-el-suenoespanol-vivir-del-saqueo-publico-sergas-impunemente) - La recompensa del #sueñospañol a #NachoVidal del #sergas y #SegurançaSocial...+ (/xunta-de-galicia/sergas/16698-la-recompensa-del-suenoespanol-a-nachovidal-del-sergas-y-segurancasocial) - #NachoVidal "y su esquema piramidal de colaboradores" ..+ (/16753-nachovidal-y-su-esquema-piramidal-de-colaboradores-para-refacturar-y-comisionar-los-servicios-del-sergas-mientras-es-condenado-por-negarse-a-pagar-el-salario-minimo-a-sus-empleados-as) Colabora y asesora Millán Calenti como vocal en las mesas de contratación del Sergas, etc..

Adjuntos:

Archivo	Descripción	Tamaño
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf) 3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/3-BURFAXES-A-XORNAL-GALICIA.pdf)		333 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/a0bf8c10-1d12-4a45-8079-4a976b485ca5.jpg) a0bf8c10-1d12-4a45-8079-4a976b485ca5.jpg (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/a0bf8c10-1d12-4a45-8079-4a976b485ca5.jpg)		47 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/CAPTURAS-ESCRITURAS-SOCIASAMASDECASA-SCANNEROURENSE.pdf) CAPTURAS-ESCRITURAS-SOCIASAMASDECASA-SCANNEROURENSE.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/CAPTURAS-ESCRITURAS-SOCIASAMASDECASA-SCANNEROURENSE.pdf)		675 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez con-su-mujer 23 de enero de 2021 a las 22_16.pdf) Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez con-su-mujer 23 de enero de 2021 a las 22_16.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez con-su-mujer 23 de enero de 2021 a las 22_16.pdf)		494 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conBaltar 12 de diciembre de 2020 a las 13_25.pdf) Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conBaltar 12 de diciembre de 2020 a las 13_25.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conBaltar 12 de diciembre de 2020 a las 13_25.pdf)		160 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez confeijoo 13 de febrero de 2021 a las 11_11.pdf) Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez confeijoo 13 de febrero de 2021 a las 11_11.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez confeijoo 13 de febrero de 2021 a las 11_11.pdf)		366 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conrajoy 23 de enero de 2021 a las 22_19.pdf) Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conrajoy 23 de enero de 2021 a las 22_19.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez conrajoy 23 de enero de 2021 a las 22_19.pdf)		408 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez consantalices 16 de febrero de 2021 a las 12_26.pdf) Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez consantalices 16 de febrero de 2021 a las 12_26.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Foto de Instagram de Jose Nogueira Pinto Gonzalez consantalices 16 de febrero de 2021 a las 12_26.pdf)		410 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Instituto Dental Y Facial SL _OureseRubal_Ledo_Xose.pdf) Instituto Dental Y Facial SL _OureseRubal_Ledo_Xose.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Instituto Dental Y Facial SL _OureseRubal_Ledo_Xose.pdf)		520 kB

Archivo	Descripción	Tamaño
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Policlinico Galicia SL _VinuladoNachoVidalyotros.pdf)	Policlinico Galicia SL _VinuladoNachoVidalyotros.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Policlinico Galicia SL _VinuladoNachoVidalyotros.pdf)	520 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/RAT-COSAGA-Mayo19.pdf)	RAT-COSAGA-Mayo19.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/RAT-COSAGA-Mayo19.pdf)	258 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Salud bucodental - Área Sanitaria de Vigo (Hospitales, Centros de Salud, Casas del Mar y Consultorios).pdf)	Salud bucodental - Área Sanitaria de Vigo (Hospitales, Centros de Salud, Casas del Mar y Consultorios).pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Salud bucodental - Área Sanitaria de Vigo (Hospitales, Centros de Salud, Casas del Mar y Consultorios).pdf)	276 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Salud bucodental - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde.pdf)	Salud bucodental - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Salud bucodental - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde.pdf)	193 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/ULTIMA-CONVOCATORIA-ASAMBLEA-Anuncio del DOG nº 249 de 24_12_2003 - Xunta de Galicia.pdf)	ULTIMA-CONVOCATORIA-ASAMBLEA-Anuncio del DOG nº 249 de 24_12_2003 - Xunta de Galicia.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/ULTIMA-CONVOCATORIA-ASAMBLEA-Anuncio del DOG nº 249 de 24_12_2003 - Xunta de Galicia.pdf)	98 kB
 (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Umalmedica SL _PoliclinoSataCristinaRubal_Ledo_Xose.pdf)	Umalmedica SL _PoliclinoSataCristinaRubal_Ledo_Xose.pdf (https://www.xornalgalicia.com/attachments/article/17256/Umalmedica SL _PoliclinoSataCristinaRubal_Ledo_Xose.pdf)	509 kB

[Sergas \(/component/tags/tag/sergas\)](#)
[Letrados Xunta \(/component/tags/tag/letrados-xunta\)](#)
[#ScannerOrense \(/component/tags/tag/scannerorens\)](#)
[OURENSE \(/component/tags/tag/ourense\)](#)
[#Corrupción \(/component/tags/tag/corrupcion\)](#)
[#NachoVidal \(/component/tags/tag/nachovidal\)](#)
[Xunta de Galicia \(/component/tags/tag/xunta-de-galicia\)](#)
[Portugal \(/component/tags/tag/portugal\)](#)
[Mar Sánchez \(/component/tags/tag/mar-sanchez\)](#)
[Rafael Álvaro Millán Calenti \(/component/tags/tag/rafael-alvaro-millan-calenti\)](#)
[COSAGA \(/component/tags/tag/cosaga\)](#)
[INSS \(/component/tags/tag/inss\)](#)
[José Ignacio Vidal \(/component/tags/tag/jose-ignacio-vidal\)](#)
[Valpacos \(/component/tags/tag/valpacos\)](#)
[Socorro Cid \(/component/tags/tag/socorro-cid\)](#)
[Villamarin \(/component/tags/tag/villamarin\)](#)
[Pazo Villamarin \(/component/tags/tag/pazo-villamarin\)](#)
[CosagaAhosgal \(/component/tags/tag/cosagaahosgal\)](#)
[Ahosgal \(/component/tags/tag/ahosgal\)](#)
[Hospital Misericordia \(/component/tags/tag/hospital-misericordia\)](#)
[Xunta de GaliciaSanidad \(/component/tags/tag/xunta-de-galiciasanidad\)](#)